

AVISO No. 373

24 DE MAYO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ ADRIANA AGUIRRE CASTAÑO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 6607 del 16 de Mayo de 2024**

Persona a notificar: **LUZ ADRIANA AGUIRRE CASTAÑO**

Dirección de notificación: **URB. LA PATRIA MZ 51 CS 25**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 24 DE MAYO DE 2024

Señor (a):

LUZ ADRIANA AGUIRRE CASTAÑO

Dirección de notificación: **URB. LA PATRIA MZ 51 CS 25**

Matricula 78438

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 373 – RESOLUCION PQRDS 6607 del 16 de Mayo de 2024

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 373 – RESOLUCION PQRDS 6607 del 16 de Mayo de 2024**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCION PQRDS 6607
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN
SUBSIDIO DE APELACIÓN
RADICADO 2024PQR703171
MATRICULA 78438

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **LUZ ADRIANA AGUIRRE CASTAÑO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con **RADICADO 2024PQR703171**, la entidad prestadora del servicio le informó lo siguiente respecto del predio ubicado en **CIUDADELA LA PATRIA MZ 51 CS 25**, identificado en Empresas Públicas De Armenia E.S.P. con **Matricula No.78438**.
2. Que, mediante **OFICIO PQRDS 6010 del 16 de Abril de 2024** se dio respuesta a el Derecho de Petición con **RADICADO No. 2024PQR632775** presentado por el usuario manifestándole lo siguiente:

“De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita verificar la veracidad de la fuga registrada en el predio identificado con **Matricula 78438**, es menester de la entidad informarle que el día 11 de Marzo se llevó a cabo una visita de verificación, la cual arrojó el siguiente resultado:

“LEC 1931. SERIE OK. 3 PERSONAS. SURTE VIVIENDA. MEDIDOR REGISTRA NORMAL.
FUGA POR EL AGUA STOP Y POR EL TUBO DE REBOSO. FIRMA JOHN JAIRO AGUIRRE”

Que, en razón al costo de reparación de la fuga en mención, se le informa al usuario que ningún funcionario está autorizado para cobrar por algún servicio, todos los cobros que se efectúen serán realizados a través de la factura allegada al predio.

Que, anexo a este oficio encontrará la copia de la orden de visita, donde se evidencia la fuga encontrada en el predio.”

3. Que, en virtud de lo anterior, la entidad procedió a enviar el día 16 de Abril del año 2024 **CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** al usuario mediante **Oficio 6011**.
4. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **LUZ ADRIANA AGUIRRE CASTAÑO** Interpuso **Recurso de Reposición** en contra del **OFICIO PQRDS 6010 del 16 de Abril de 2024**.
5. Que, a la fecha, el predio identificado con **Matricula 78438**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
6. Que, la entidad ha cumplido con el procedimiento requerido para detectar las fugas tanto perceptibles como imperceptibles que se puedan evidenciar en los predios. **Matricula 78438**.



7. Que, mediante Oficio PQRDS 6010 del 16 de Abril de 2024 se informó al usuario que el alto consumo facturado se presentó por una fuga de tipo perceptible encontrada en el predio. **Matricula 78438.**
8. Que, al tratarse de una fuga de tipo perceptible esta debe ser reparada por el usuario. **Matricula 78438.**
9. Que, dado lo explicado se procederá a **CONFIRMAR** el contenido del **OFICIO PQRDS 6010 del 16 de Abril de 2024**, además de lo argumentado en el presente escrito. **Matricula 78438.**
10. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFIRMAR** en su totalidad el contenido del **OFICIO PQRDS 6010 del 16 de Abril de 2024**, además de lo argumentado en la presente Resolución. **Matricula 78438.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria señora **LUZ ADRIANA AGUIRRE CASTAÑO** que, una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matricula 78438.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **LUZ ADRIANA AGUIRRE CASTAÑO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la peticionaria señora **LUZ ADRIANA AGUIRRE CASTAÑO**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo de Dos Mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P



